

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 20 AGO. 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° **3746** / 2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N°302 del Departamento de Organizaciones Comunitarias de fecha 09.08.2019, Memorándum N°840 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 09.08.2019, el Ingreso N°1736 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 12.08.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1146 de fecha 19.08.2019, del Departamento de Contabilidad, el Decreto Alcaldicio Exento N°3712, de fecha 19.08.2019, que nombra Administrador Municipal Subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de **"PACK DE TONER"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID1539216, ID1258754, ID1258756, ID1258759, ID1346617, con la Empresa Reciclajes Ecológicos de Chile Ltda., Rut N°77.643.590-2, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1146 de fecha 19.08.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.113.000, "Administración y Aplicación Acción de Fondos/PIE Independencia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.


Municipalidad de
Independencia
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de
Independencia
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
FRANCO GUERRA CISTERNAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FR Yruv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina